

**SANTIAGO, 13 SEPTIEMBRE 2024**

**RESOLUCION N° 03505 EXENTA**

**VISTOS:** lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; lo dispuesto en el Decreto N° 180 de 1987 del Ministerio de Educación; el presupuesto aprobado por el H. Consejo Superior para el año 2024; en las Resolución Exenta N° 02455 de fecha 10 de julio de 2024; la Resolución Exenta N° 0999 de fecha 5 de abril de 2024; y lo solicitado por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado mediante Memorándum N° 216 de fecha 20 de agosto de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

**1.** Que por Resolución Exenta N° 02455 de fecha 10 de julio de 2024, que en el punto I. deja sin efecto la Resolución Exenta N° 02033 de 2020 y Resolución Exenta N° 0825 de fecha 22 de marzo de 2024, y en el punto II. aprobó el Programa de MAGÍSTER EN BIOMATEMÁTICA, que ofrecerá la Universidad Tecnológica Metropolitana a través de la Escuela de Postgrado y del Departamento de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales, Matemática y del Medio Ambiente, conducente a la obtención del grado académico de Magister en Biomatemática el Programa de Magister en Biomatemática, a través de la Escuela de Postgrado.

**2.** Que por Resolución Exenta N° 0999 de fecha 5 de abril de 2024 se aprobó el Programa de Movilidad para Estudiantes de Postgrado: Eventos Científicos y de Desarrollo Profesional – 2024.

**3.** Que mediante el Acta del Comité Evaluador del Magister en Biomatemática de fecha 6 de agosto de 2024, la estudiante Elmith Alva Vidal, cumple con todos los requisitos. Después de realizar un análisis de la solicitud se acordó apoyar a dicha estudiante.

**4.** Que la Vicerrectora de Investigación y Postgrado, a través de Memorándum N° 216 de fecha 20 de agosto de 2024 solicita el acto administrativo de la ayuda para la estudiante Elmith Alva Vidal.

**5.** Que, de conformidad a lo preceptuado por el Decreto N° 180 de 1987 del Ministerio de Educación, en su artículo 3 punto 3 del ítem gastos, las "Transferencias" son los gastos por conceptos de aportes o subvenciones a personas naturales o jurídicas que no implican contraprestación recíproca en bienes y servicios, otorgadas para contribuir al financiamiento de actividades específicas o programas especiales, tales como y entre otros, becas estudiantiles.

**6.** Que, de conformidad con lo anterior, el Consejo Superior aprobó recursos con cargo al ítem 3.5. que contempla estas transferencias de acuerdo con el Decreto N° 180. Por tanto, existiendo disponibilidad presupuestaria conforme las refrendaciones que emite la Jefa de la Unidad de Control Presupuestario, es dable afirmar que mediante el presente acto administrativo se pueden distribuir entre los estudiantes del programa académico en comento, ya que se encuentra dentro de la hipótesis ideal que regula la norma al ser una iniciativa académica esencial para el cumplimiento de los fines y objetivos legales que tiene la UTEM, por tanto,

**RESUELVO:**

**I. Asígnese** ayuda del Programa de Movilidad para Estudiantes de Postgrado: Eventos Científicos y de Desarrollo Profesional – 2024, a la estudiante del Magister Biomatemática que a continuación se indica:

Programa	RUT	Estudiante	Monto
Magíster en Biomatemática		Elmith Alva Vidal	\$1.000.000.-

Tras revisar la postulación de la estudiante Elmith Alva Vidal al Programa de movilidad para estudiantes de postgrado: eventos científicos y de desarrollo profesional 2024, dicha alumna cumplió con todos los requisitos. Después de realizar un análisis de la solicitud se acordó apoyar a la estudiante, con los siguientes beneficios:

- Asistencia al XIII Congreso de la Sociedad Latinoamericana de Biología Matemática, que se llevará a cabo del 11 al 15 de noviembre de 2024, en el Departamento de Matemáticas de la Universidad de Sonora, México.
- Gastos Asociados:
  - Pasajes Aéreos (ida el 10/11/2024 y vuelta el 16/11/2024 \$ 850.000  
Transporte Local \$50.000
  - Inscripción en Conferencia antes del 1 de octubre \$72.000 Inscripción en Conferencia después del 01/10/2024\$113.000 Seguro con repatriación por 6 días Aprox. \$28.000
- TOTAL 1 aproximado - con inscripción antes del 1 de octubre \$1.000.000

La estudiante deberá realizar una rendición desglosada y documentada de los boletos aéreos e inscripción en el evento del total del monto entregado para estos efectos.

**II.** Impútese los gastos al Subtítulo 3 "Transferencias" ítem 3.2 "Becas Estudiantiles" del presupuesto vigente de la Universidad, refrendado por la Unidad de Control Presupuestaria de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas que consta en Folio N° 180121 de 2024.

### Regístrese y Comuníquese.

Mario  
Ernesto  
Torres  
Alcayaga

Firmado digitalmente por  
Mario Ernesto  
Torres Alcayaga  
Fecha: 2024.09.20  
13:05:06 -03'00'

MARISOL  
PAMELA  
DURAN SANTIS

Firmado digitalmente  
por MARISOL PAMELA  
DURAN SANTIS  
Fecha: 2024.09.13  
10:53:48 -03'00'

### **DISTRIBUCION:**

Vicerrectoría Académica  
Vicerrectoría de Administración y Finanzas  
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado  
Contraloría Interna (con antecedentes)  
Secretaría General  
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico  
Dirección Jurídica  
Escuela de Posgrado  
Dirección de Finanzas  
Departamento de Aranceles  
Unidad de Control Presupuestario  
Facultad de Ciencias Naturales, Matemáticas y del Medio Ambiente  
Departamento de Matemática  
Director del Programa: Sr. Daniel Sepúlveda Oehninger

### **PCT**

PCT/meil.